

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.380/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Memorando N° 293/12 de 19 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la participación del funcionario de Dirección de Obras Municipales, en el Curso denominado "Nueva Ley de Antenas N° 20.599", organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique; la circunstancia de ser la Asociación, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10, Santiago Centro, Santiago, que opera para estos efectos, a través de su Presidente, don **Raúl Torrealba del Pedregal**, RUT 5.929.369-9, Alcalde de la **Municipalidad de Vitacura**, RUT 69.255.600-3; para la participación del funcionario **Elías Rojas Velásquez**, en el Curso "Nueva Ley de Antenas N° 20.599", a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, ya individualizada, la participación del funcionario **Elías Rojas Velásquez**, en el Curso "Nueva Ley de Antenas N° 20.599", a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique. El valor de la participación asciende a la suma única y total de **\$70.000.- (setenta mil pesos)**, exento de impuestos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.380/2012.-)

3.- Autorícese y désígnese en comisión de servicios, a don **ELÍAS ROJAS VELÁSQUEZ**, RUT 11.806.399-6, Escalafón Administrativo, Grado 12º EMS, para que asista al Curso "Nueva Ley de Antenas N° 20.599", a realizarse los días 19 a 21 de Diciembre de 2012, en Iquique.

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Luis Patricio Ríos Muñoz
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Personal
Encargado Portal